El Salvador proceso

informativo semanal

año 11
número 459

enero 23
1991
ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información

- ☐ La crisis del Golfo Pérsico
- ☐ La rutina de la guerra
- ☐ El caso de los asesores norteamericanos y el derecho aplicable
- ☐ El Banco de los Trabajadores
- ☐ CONARA: acción cívica combinada

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

editorial

La crisis del Golfo Pérsico

El 16 de enero se desató en el Golfo Pérsico una guerra que por sus proporciones e implicaciones amenaza con degenerar en un fatal desastre para la humanidad. En lo inmediato, el estallido de las hostilidades se explica por la inaceptable invasión y ocupación de Kuwait por parte de Irak. No obstante, sólo careciendo de elementales escrúpulos intelectuales y éticos puede ignorarse las profundas raíces de ese conflicto, y las innumerables arbitrariedades e injusticias que subyacen a este peligroso desenlace.

El Golfo Pérsico ha sido un perenne foco de tensiones y conflictos, cuyas reales causas se encuentran en las condiciones impuestas por las potencias occidentales, ahora lideradas por Estados Unidos, que han pugnado por asegurarse el control de las vastas riquezas petroleras de la región. El fundamentalismo religioso puede introducir matices de radicalismo en la confrontación, pero no la ha originado. Por el contrario, muchas veces los estereotipos sobre el Islam que se han introyectado al occidental común han facilitado la mistificación y el encubrimiento de las verdaderas causas del conflicto en el Medio Oriente.

Todavía menos serio es atribuir únicamente a las ambiciones dictatoriales de Saddam Hussein el complejo problema de la inestabilidad y explosividad de la región, aunque se admita que las individualidades jueguen un papel detonador de las crisis largamente larvadas. En la creación de nuevos estados por decretos imperiales, en la modificación arbitraria de fronteras históricas o en el derrocamiento e imposición de gobiernos, todo en función de los intereses estratégicos de las potencias occidentales, subyacen las poderosas y determinantes causas estructurales de la actual crisis en el Golfo. Y en ellas también radican las posibilidades y hasta la inevitabilidad del ascenso de dictadores como Hussein.

No fue el fundamentalismo de Hussein lo que lo convirtió en poderoso dictador sino el anti-fundamentalismo alentado y financiado por Occidente contra Irán. La manifiesta predisposición de la población árabe a simpatizar y hasta apoyar a líderes como Hussein, a pesar de su conocido expediente como violador de derechos humanos, no radica en su fanatismo religioso o en el nacionalismo radical que pueda propugnar, sino en la causa anti-norteamericana y anti-imperialista que enarbola. Anti-imperialismo gestado y abonado con los profundos resentimientos y daños sufridos por el violento sometimiento del pueblo árabe a los ilegítimos intereses de las potencias industriales de Occidente.

Hussein tampoco puede justificar su invasión a Kuwait con los atropellos y crímenes perpetrados por Israel contra la población civil palestina, pero sin duda el desinterés cómplice con que las potencias

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

han soslayado el problema palestino y el conflicto árabe-israelí le resta credibilidad a las resoluciones de Naciones Unidas en defensa de la soberanía de Kuwait.

Desde luego que debe hacerse respetar el derecho internacional, y las invasiones y ocupaciones militares no deben ni pueden tolerarse bajo ninguna excusa. Pero sin una honrada atención y determinación ante las causas históricas de la conflictividad en el Golfo Pérsico y en el Medio Oriente, la defensa del derecho y la legalidad en la zona presentarán a los ojos del pueblo árabe un nefasto halo de hipocresía, semilla de nuevas crisis y resentimientos. Hipocresía que resulta extrema en el caso de Estados Unidos, la fuerza principal y más belicosa de los aliados, que cuenta en su más reciente historial con la invasión a Granada y la ocupación militar de Panamá.

La descabellada carrera con que Estados Unidos se precipitó a la guerra no es más que otra consecuencia de la debilidad de las propias razones y sobre todo de la poca disponibilidad a dar una solución justa e integral al conflicto del Medio Oriente. El poco tiempo concedido a las iniciativas diplomáticas y a las presiones económicas para resolver el conflicto ya ha probado su maliciosa imprudencia y temeridad. No es que el mundo ya no podía esperar más a la liberación de Kuwait, como falazmente justificara Bush el inicio de su aventura bélica. Simplemente, con una demora mayor habría resultado más difícil engañar y arrastrar a semejante destrucción a una opinión pública norteamericana que poco a poco ganaba conciencia sobre la gravedad y naturaleza del conflicto.

No por otro motivo se anticipó el estallido de la guerra con una propaganda casi festiva sobre su fugacidad y la inmediatez de la victoria militar; sobre la infalibilidad de la moderna tecnología bélica y un deliberado silencio y despreocupación por las inevitables e innumerables víctimas civiles. La mentira se mantuvo incólume durante los primeros dos días de masivos bombardeos, celebrando el Estado Mayor norteamericano la destrucción casi total de las fuerzas iraquíes, para luego dar paso a una actitud de ignorancia casi absoluta sobre la efectividad de las acciones y la duración de la guerra.

Lo más grave de todo ello es que con semejante ignorancia e irresponsabilidad, el presidente Bush y las autoridades del mayor poder militar del mundo han precipitado a la humanidad a un conflicto que fácilmente puede degenerar en una mayor catástrofe nuclear y en el que, sin asomo de exageración, se atizan los chispazos de una tercera conflagración mundial.

A veces, el recurso a la guerra y a la violencia resulta inevitable. Pero enmascarar la naturaleza de los conflictos y valerse de la mentira para adelantar e imponer la hora de las armas sólo complica y pospone su justa solución y erradicación de sus causas. Todavía no es tarde para que la razón y las iniciativas conciliadoras rescaten a las naciones de una pendiente fatal y sin retorno.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

La rutina de la guerra

Las valoraciones de las fuerzas en contienda sobre el curso de la guerra durante las primeras semanas de 1991 reflejan puntos de vista notoriamente divergentes.

Por una parte, la dirigencia del FMLN considera que la relativa pérdida de iniciativa bélica del ejército posibilitará la flexibilización de la postura gubernamental con relación al tema de la reestructuración de la Fuerza Armada. Según el comandante guerrillero Miguel Mendoza, del frente nor-oriental "Francisco Sanchez", el año de 1991 "nos encuentra con una Fuerza Aérea neutralizada y con un ejército prácticamente descontrolado. Esto obligará al gobierno a buscarle un reacomodo a la institución militar".

En cambio, la Fuerza Armada persiste en sus apreciaciones triunfalistas sobre la marcha de la confrontación bélica. El viceministro de Defensa, general Juan Orlando Zepeda, ha reiterado que las fuerzas insurgentes se encuentran en un franco estado de "desesperación", aun cuando, por otro lado, esa posición desfavorable habría conducido al FMLN "a una etapa en la que ya no tienen perspectiva y pueden desarrollar...un mayor nivel de violencia".

Entretanto, la actividad bélica ha disminuido relativamente su intensidad, tanto en la capital como en otros puntos del país, en comparación con las semanas anteriores, salvo en aquellos territorios donde el ejército ha desplegado fuertes operativos contrainsurgentes.

Evolución del caso de los asesores norteamericanos

El derribo del helicóptero de los asesores norteamericanos, y el subsiguiente asesinato de dos de los mismos a manos de combatientes del FMLN (**Proceso 458**), ha ofrecido a la Administración Bush el pretexto oportuno para restablecer al ejército salvadoreño la ayuda militar suspendida por el Congreso apenas 12 semanas atrás.

Ya el día 7 de enero, el Departamento de Estado anunció que el Presidente Bush solicitaría al Congreso el descongelamiento de la ayuda. El mismo día, el congresista Joseph Moakley comentó que, si bien "todos estamos de acuerdo en que [el asesinato de los asesores] fue un acto horrible, no obstante, no creo que los militares salvadoreños, que mataron a seis jesuitas a sangre fría, deban beneficiarse de ello" (cable de EFE, Washington, 7 de enero).

El 16 de enero, efectivamente, Bush anunció al Congreso su decisión de descongelar los 42.5 millones de dólares retenidos, aduciendo que el FMLN había violado las condiciones del Acta de Apropiaciones de Operaciones Extranjeras del año fiscal 1991, al "cometer actos de violencia dirigidos contra objetivos civiles" y recibir "importantes remesas de asistencia militar letal desde el exterior de El Salvador". No obstante, la entrega de los fondos estaría suspendida por 60 días, hasta la fecha de las elecciones para diputados y alcaldes, "para promover una solución pacífica al trágico conflicto de El Salvador" y "dar a las negociaciones de paz bajo la mediación de la ONU toda oportunidad posible de éxito", de modo que "si el FMLN adopta un enfoque serio y constructivo hacia las pláticas de paz, de manera que resulten en una solución política y un cese de fuego supervisado por la ONU dentro de los próximos 60 días, no será necesaria la entrega de estos fondos para la defensa de la seguridad de El Salvador". Con todo, Bush se reserva el derecho de "entregar la asistencia militar antes de los 60 días en caso de una apremiante necesidad de seguridad".

Como ya lo habían advertido varios sec-

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

tores políticos y sociales norteamericanos, la decisión de descongelar la ayuda militar representa un importante revés para los esfuerzos en favor de una solución negociada al conflicto salvadoreño. El **Washington Post** sostenía en un comentario editorial que "de juzgar al FMLN tanto por sus reciente actividades militares como por esta atrocidad [el asesinato de los asesores], hay sin duda bastantes pruebas para justificar la restauración [de la ayuda], bajo cualquier apreciación imparcial de la ley. Pero antes de tomar una determinación así, el Presidente debería considerar las implicaciones a corto y largo plazo para la situación en El Salvador". Bush, al parecer, ha desestimado tales implicaciones.

El FMLN, por su lado, parece estar manejando el caso de los asesores bajo una fuerte presión internacional. Lo peculiar y complejo del caso, de hecho, le ha llevado a realizar una investigación interna detallada.

En un comunicado emitido el 12 de enero, el FMLN informó que investigaba a dos de sus militantes, sobre quienes recaían sospechas de haber dado muerte a los asesores. El 21, la comandancia general difundió un comunicado en el cual confirmaba que, efectivamente, los militares norteamericanos fueron ejecutados por orden de un jefe de sub-zona que se encontraba en el lugar, de pseudónimo "Domínguez", llevada a efecto por un jefe de unidad guerrillera, de pseudónimo "Porfirio", quienes ya habían sido dados de baja y serían sometidos a un "proceso judicial transparente e imparcial, que permita penar el delito apegados a un verdadero sentido de justicia, consecuente con los principios y códigos de guerra del FMLN y del derecho internacional". El FMLN rechazó, al propio tiempo, la posibilidad de extraditar a Estados Unidos a sus ex-combatientes detenidos, o de entregarlos al "sistema judicial del gobierno, el cual se encuentra cuestionado y su reforma profunda es objeto de negociación".

Dinámica bélica reciente

En el terreno estrictamente militar, la dinámica de la guerra ha reportado durante las dos últimas semanas 18 combates de encuentro y 7 ataques rebeldes a posiciones del ejército en ocho departamentos del país, distribuidos de la manera siguiente: en Chalatenango, 9 combates y 2 ataques; en Morazán, 3 combates; en San Salvador, 2 combates y 2 ataques; en la Libertad, 1 combate y 1 ataque; en Cuscatlán, 1 combate y 1 ataque; en Usulután, Santa Ana y San Vicente, 1 combate en cada uno de estos departamentos. El saldo de bajas registrado en tales acciones sería de 20 soldados muertos y 28 heridos, mientras que en las filas insurgentes los muertos serían 27 y los heridos 30.

Los combates más intensos se han librado en la zona nor-oriental de Chalatenango, donde 3 mil efectivos del batallón Atlacatl, reforzados por efectivos del Destacamento Militar Número 1 y de la Cuarta Brigada de Infantería, han mantenido un ininterrumpido operativo contrainsurgente desde el 20 de diciembre pasado. El 21 de enero, la emisora rebelde "Farabundo Martí" aseguró que, a esa fecha, el ejército había sufrido 243 bajas desde el inicio del operativo. De ese total, 221 bajas correspondían al batallón Atlacatl, 11 al Destacamento Número 1 y otras 11 a la Cuarta Brigada.

En el mismo marco, tropas del batallón Atlacatl desmantelaron un pequeño campamento rebelde localizado en el área del cerro La Bola. También fue desmantelado un pequeño taller para la fabricación de explosivos, en el caserío El Jícaro, de la jurisdicción de Las Vueltas. Otros combates de encuentro se desarrollaron en el cerro Talzate, en las proximidades de San José Las Flores, con saldo de 4 rebeldes heridos. En el cerro Ocote Redondo (Las Vueltas), los choques armados dejaron 3 muertos y 5 heridos en las filas rebeldes y 5 heridos en la Fuerza Armada. En las afueras de Coma-

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

lapa, resultaron heridos 3 guerrilleros. Otros 3 insurgentes murieron al sostener un enfrentamiento con tropas de la Cuarta Brigada en el área del cerro Verde, jurisdicción de Dulce Nombre de María, mientras que otro combate en las afueras de Las Vueltas dejó 5 rebeldes heridos.

En conjunto, la respuesta ofensiva rebelde a la fuerte presión militar no ha sido de consideración. El 11 de enero, cuatro poblaciones del norte de Chalatenago —La Reina, Agua Caliente, Dulce Nombre de María y Santa Rita— fueron ocupadas momentáneamente por columnas guerrilleras para protestar por el operativo militar que el ejército realizaba en la zona. El 18 de enero, fuerzas insurgentes hostigaron la base militar El Refugio, en La Palma, sin que la acción causara bajas en ninguno de los bandos.

Por su parte, el ejército ha continuado presionando a las fuerzas insurgentes en sus zonas de tradicional presencia. El 10 de enero, fuerzas especiales combinadas de la Primera Brigada de Infantería y del batallón Bracamonte, apoyadas por aviones de combate y helicópteros artillados, iniciaron una fuerte operación de desalojo de fuerzas guerrilleras en el cerro de Guazapa, desplegando un intenso bombardeo de artillería y aviación. Uno de los helicópteros UH-1H que apoyaba dicho operativo fue derribado —el primero del año— por el fuego de fusilería rebelde en el cantón Milingo, de la jurisdicción de Suchitoto (Cuscatlán), resultando muerto el piloto y herido el copiloto.

En términos de requisa de armamento, durante sus operativos contrainsurgentes en los departamentos de San Salvador (San Marcos y San Jacinto), Chalatenango (cerros de La Bola y Picacho y caserío El Jícaro) y Morazán (caserío El Burro), la Fuerza Armada habría decomisado al FMLN un total de 20 fusiles, 3 ametralladoras, 221 granadas fragmentarias, 97 bloques de TNT, 130 cápsulas detonantes, 4 minas, 3 lanzacohetes, 5 mil cartuchos, 2 lanzagranadas y 8 morteros.

Con todo, la actividad militar ofensiva insurgente cristalizó en algunas acciones de relevancia. El 10 de enero, en conmemoración del décimo aniversario de la ofensiva general de 1981, el FMLN implementó la campaña "Gloria a los compañeros caídos en 1981 y por el cierre de espacios a los opositores de ARENA". En San Salvador, los comandos urbanos lanzaron un proyectil RPG-7 contra la Torre Democracia, causando daños menores en los ventanales. En la tarde del mismo día, colocaron pequeños artefactos de metal ("miguelitos") para sabotear las llantas de los vehículos, sobre la autopista a Comalapa, en las inmediaciones de San Marcos. El 18 de enero, realizaron un disparo de mortero de 81 mm. contra el edificio del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA). Por otra parte, unidades guerrilleras que bloquearon la carretera Panamericana, a la altura de Colón (La Libertad), chocaron en el lugar con tropas del Regimiento de Caballería y del batallón Atlacatl. El 16 de enero, una patrulla de la Quinta Brigada de Infantería fue emboscada cuando se conducía por la carretera Panamericana, a la altura de los cantones Santa Paula y San Felipito, de la jurisdicción de San Vicente. Trece soldados y el oficial que comandaba la patrulla murieron y otros 6 soldados resultaron heridos. Según comunicado del COPREFA, también murieron 14 rebeldes.

La segunda década del conflicto, pues, se ha iniciado en el marco de una imperturbable rutina militar, sin que se vislumbren todavía los frutos de la nueva mecánica de la negociación, acordada en México a finales de octubre pasado.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

El caso de los asesores norteamericanos y el derecho aplicable

El derribo del helicóptero estadounidense el 2 de enero en Lolotique (San Miguel), a bordo del cual viajaban tres militares norteamericanos, presenta, en principio, las características de un acto de guerra, dadas las circunstancias del hecho, es decir, una nave de guerra que sobrevolaba territorio conflictivo a baja altura. En este sentido, su derribo por las fuerzas del FMLN no violó las leyes de guerra. Sin embargo, el posterior asesinato de los dos militares que sobrevivieron a la caída de la aeronave es una violación clara y condenable del derecho internacional humanitario.

En vista del debate público sobre el caso, nos parece necesario aclarar en qué forma el derecho internacional humanitario se aplica al mismo, a efecto de examinar a quién compete llevar a cabo el juicio para castigar a los responsables del asesinato de los militares norteamericanos.

Aplicabilidad del derecho internacional humanitario

Dada la persistencia de un conflicto armado interno, el Artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II Adicional de 1977 obligan tanto al FMLN como al gobierno de El Salvador. El gobierno de El Salvador los ha ratificado y el FMLN ha reconocido en repetidas ocasiones su aplicación a su conducta.

El Departamento de Estado norteamericano impugna la aplicabilidad de los Convenios, y el gobierno salvadoreño no reconoce formalmente la aplicación del Protocolo II al conflicto actual. Sin embargo, el gobierno, por haber entrado en negociaciones y firmado acuerdos con el FMLN, reconoce tácitamente a éste como parte beligerante. Mientras tanto, año tras año, los distintos órganos de la ONU han estado llamando a las dos partes a respetar las normas del derecho internacional humanitario aplicables al conflicto salvadoreño. Ante los ojos de la comunidad internacional y de la ONU, no cabe la menor duda de la aplicabilidad integral de las normas del derecho internacional humanitario en El Salvador, así como la existencia de un conflicto armado interno en el país.

Estas normas lo dejan clarísimo: hay que respetar, sin distinción alguna, la vida de todas las personas fuera de combate. El artículo 3 común de los Convenios de Ginebra establece que "Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo" (Inciso 1). A tal efecto, están y quedan prohibidos en cualquier tiempo y lugar, respecto a las personas arriba mencionadas, "los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios".

El Protocolo II, artículo 4, igualmente establece que todas las personas que no participen en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas: "1) Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes. 2) Sin perjuicio del carácter general de las disposiciones que preceden, están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

con respecto a las personas a que se refiere el párrafo 1: a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio...".

En el Acuerdo de San José sobre derechos humanos, el FMLN y el gobierno de El Salvador acordaron que "se tomarán de inmediato todas las acciones y medidas necesarias para evitar todo tipo de hechos o prácticas que atenten contra la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de las personas" (Artículo 1).

Las investigaciones del gobierno, del mismo FMLN, de Estados Unidos, y de Tutela Legal del Arzobispado, indican que dos de los militares estadounidenses fueron ejecutados por elementos del FMLN después del derribo de su helicóptero, en clara violación al derecho internacional humanitario y al Acuerdo de San José.

La Jurisdicción del Juicio

"Se dará toda prioridad a la investigación de los casos de esta naturaleza que pudieran presentarse" dice el Acuerdo de San José, "así como a la identificación y sanción de quienes resultaren culpables" (Artículo 1). Es obvio que las dos partes han dado prioridad a la investigación en este caso y, según parece, han llegado a prácticamente la misma conclusión sobre la identificación de los presuntos culpables. En esta situación, ¿quién concretamente tendría que llevar a cabo el enjuiciamiento de los presuntos responsables?

En su comunicado del 8 de enero, el FMLN señala haber procedido "a investigar de manera más exhaustiva los hechos", lo cual lo llevó al arresto preventivo de dos miembros de la unidad militar implicada, "bajo el cargo de sospecha de asesinato de prisioneros de guerra heridos". Según el comunicado, "esta actitud del FMLN está en correspondencia con una política de principios de respeto a la vida, a los prisioneros de guerra y a la población civil. Cualquier acción consciente y premeditada faltando a esta política, ha sido calificada y penada severamente como delito. En este caso, se seguirá un procedimiento igual, con la diferencia de que ahora las investigaciones son de trascendencia pública, por la nacionalidad de los muertos (Párrafo 7)".

Posteriormente, el FMLN emitió otro comunicado con fecha del 18 de enero, en el cual señala que, según su investigación, el jefe de sub-zona "Domínguez" ordenó la ejecución de los dos militares estadounidenses, y "Porfirio", jefe de una unidad guerrillera, la realizó. De acuerdo al comunicado, "los detenidos son acusados de crimen de guerra, por violación a los principios y códigos de conducta de guerra que rigen al FMLN y por violación al Protocolo de Ginebra del que somos suscriptores. Por el momento, fueron dados de baja del Ejército Nacional para la Democracia".

El comunicado también señala que el FMLN ha acordado llevar a cabo un proceso judicial "abierto, transparente e imparcial", con participación de terceros, en un tribunal combinado de miembros del FMLN y "personalidades independientes", con "garantías del derecho de defensa".

Entonces, el FMLN sostiene que le compete a sí mismo investigar y sancionar a los responsables del hecho. Por el contrario, el gobierno rechazó enérgicamente los conceptos vertidos en dicho comunicado, "por cuanto el FMLN como grupo irregular al margen de la ley no goza de ninguna autoridad jurídica, ni mucho menos moral, para realizar un juicio a los involucrados. El FMLN jamás ha tenido ni podrá tener el status de beligerante que pretende y si el gobierno de El Salvador ha aceptado pláticas con ellos es por razones humanitarias" (Comunicado de prensa, 22 de enero).

El presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Mauricio Gutiérrez Castro, ha sostenido que el FMLN debe remitir a los responsables a los tribunales salvadoreños.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

Según el Dr. Gutiérrez Castro, permitir juicios por parte del FMLN llevaría a una situación de "absurdo jurídico", y sería violatorio de la Constitución. Esto, a pesar del hecho de que la misma Constitución reconoce que los tratados internacionales ratificados por El Salvador, tales como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, se convierten en leyes de la República, por encima de la legislación secundaria. El Presidente Cristiani comentó que "ellos [el FMLN] en ningún momento constituyen la justicia en El Salvador".

El Departamento de Estado norteamericano ha exhortado a los líderes del FMLN a entregar a la justicia salvadoreña a los dos combatientes identificados como responsables. (El Departamento de Estado nunca sugirió a los contras que debían entregar elementos responsables de graves violaciones de los derechos humanos a la justicia nicaragüense). El gobierno norteamericano también ha dejado abierta la posibilidad de un juicio en Estados Unidos; específicamente, el Departamento de Estado estaría investigando la posibilidad de abrir un juicio contra el comandante Joaquín Villalobos (**Los Angeles Times**, 15 de enero).

De hecho, se ha abierto un proceso en el juzgado de primera instancia de Chinameca, donde varios testigos ya han declarado y se prevé el dictamen de órdenes de detención. Según el derecho internacional humanitario aplicable, el Estado tiene el derecho y el deber de investigar el caso, pero el FMLN no tiene ninguna obligación de entregar sus miembros a la justicia gubernamental.

A pesar de la posición gubernamental, el Protocolo II reconoce el derecho del FMLN a llevar a cabo un juicio en estas circunstancias. En su informe crítico sobre los tribunales **ad hoc** del FMLN, **Americas Watch** reconoció que el Artículo 6 del Protocolo II indudablemente presupone que cualquiera de las partes tiene la autoridad para enjuiciar y castigar infracciones penales relacionadas con el conflicto armado. Sus críticas al Frente se enfocaron más bien en la falta de garantías de un proceso justo. Según **Americas Watch**, la solución en caso de que el FMLN no fuera capaz de llevar a cabo juicios conformes al Protocolo II, es internar a los prisioneros de guerra hasta que se logren las condiciones necesarias.

Ahora nos encontramos ante una anomalía jurídica, en el sentido de que dos jurisdicciones están investigando el caso y pretenden llevar a cabo un juicio contra los mismos imputados. El FMLN informa ya tener detenidos a "Domínguez" y "Porfirio", mientras que el órgano judicial da a conocer su intención de decretar su detención. Es un conflicto de competencia novedoso, sin resolución establecida.

Cualquiera que sea el tribunal, tiene que conformarse a ciertas normas. Los Convenios de Ginebra prohiben "las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo juicio, emitido por un tribunal regularmente constituido, provisto de garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados" (Artículo 3 común, d). El Protocolo II establece que "se aplicará al enjuiciamiento y a la sanción de infracciones penales cometidas en relación con el conflicto armado" (Artículo 6) y "2) No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción, sino en virtud de sentencia de un tribunal que ofrezca las garantías esenciales de independencia e imparcialidad". Entre las garantías concretas están el derecho del acusado a ser informado sin demora de la infracción que se le atribuye; todos los derechos y medios de defensa necesarios en la investigación y el juicio; que sólo se puede condenar en base a responsabilidad penal individual; la presunción de inocencia; el derecho de toda persona acusada a hallarse presente al ser juzgada; el no poder ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. El artículo 6

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

también establece el derecho de la persona condenada a ser informada en el momento de su condena de sus derechos a interponer recursos.

Así redactados, estos instrumentos no especifican que toda persona acusada de infracción a sus normas debe ser remitida al sistema judicial del Estado. Más bien, dejan abierta la posibilidad de un juicio por cualquiera de las dos partes en el conflicto armado, sujeto al cumplimiento de las normas aplicables. Entonces, al mismo tiempo que el Protocolo II establece el derecho del FMLN a investigar y enjuiciar a los responsables del asesinato de los norteamericanos, establece también los derechos de los imputados al debido proceso. Tutela Legal del Arzobispado ha llegado a la misma conclusión: "Según lo establece el derecho internacional humanitario vigente en El Salvador, el hecho debe ser investigado y sancionado por un tribunal independiente e imparcial, que reúna los requisitos necesarios para asegurar las garantías del debido proceso penal, entre ellas el derecho a la defensa y a la aportación de pruebas, entre otros. Este tribunal puede organizarse incluso al margen del sistema judicial oficial de El Salvador...pero en todo caso deberá cumplir con los requerimientos de independencia e imparcialidad y demás requisitos que para este tipo de caso exigen los Convenios de Ginebra y el Protocolo II adicional a estos Convenios, que constituyen leyes de la República de El Salvador. Este tribunal no podrá bajo ninguna circunstancia imponer la pena de muerte a los autores, o cómplices, si los hubiera, ya que ello representaría por igual una grave violación a los derechos humanos y al fundamental derecho a la vida" (Informe de Tutela Legal, 17 de enero de 1991).

Las deficiencias de su sistema de justicia, señaladas por **Americas Watch** en su informe del año pasado, y la trascendencia pública del caso actual, indican que el FMLN tendrá que buscar la forma de llevar a cabo un juicio conforme a lo dispuesto por el Protocolo II y las otras normas aplicables. Los procedimientos utilizados no deben ser sólo para este caso —por su trascendencia pública— sino que deben aprovecharse para establecer un procedimiento justo y adecuado para cualquier caso que se pueda dar en el futuro.

Conclusión

La trágica pérdida de tres vidas más en esta guerra que ya ha cobrado más de 70 mil víctimas no debe dar lugar sólo a su utilización propagandística y servir de pretexto para el restablecimiento de los 42.5 millones de dólares de ayuda militar retenida que en nada favorece la finalización ni la humanización del conflicto. Más bien debe ser oportunidad para que el FMLN demuestre su capacidad de cumplir con los requisitos del derecho internacional humanitario en materia penal, para establecer un nuevo marco de transparencia, apertura y justicia en base a propuestas innovadoras, en el marco de las negociaciones y del Acuerdo de San José sobre derechos humanos.

Esta acción, que ha sido objeto de condena mundial por la nacionalidad de las víctimas, nos obliga también a recordar los múltiples casos de asesinatos de personas capturadas vivas por elementos de la Fuerza Armada durante estos once años de guerra, tales como los casos del personal médico nacional y extranjero y heridos del FMLN asesinados en dos incidentes en 1989 y otro en 1990. No se ha investigado, mucho menos enjuiciado, a los responsables de estos hechos y tantos más. Esperamos que el caso de los militares estadounidenses servirá para aclarar que no se puede ejecutar a personas heridas o fuera de combate, sea quienes fueren y a pesar de las circunstancias.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

El Banco de los Trabajadores

Recientemente ha sido presentado a la Asamblea Legislativa el anteproyecto de ley de creación del "Banco de los Trabajadores", cuya finalidad, de acuerdo al Presidente Cristiani, es asignar créditos a los sectores obreros del país, así como a pequeños productores y comerciantes. Este anteproyecto viene a sumarse al Programa de Crédito a la pequeña y microempresa y al Fondo de Garantía para la pequeña y microempresa, con la finalidad de subsanar la propensión secular del sistema financiero salvadoreño a descalificar como sujetos de crédito a aquellos grupos considerados de "alto riesgo" para la recuperación de los créditos. Dentro de estos grupos estarían incluidas la micro y pequeña empresa y la mayoría de los asalariados.

Los responsables de la política económica parecen estar interesados en paliar los problemas inherentes a la banca salvadoreña, específicamente, su disfunción en términos de promover el crecimiento de la actividad económica y la redistribución equitativa del ingreso. Empero, las medidas que se están tomando para subsanar los problemas de ineficiencia macroeconómica y social, aunque podrían estar bien encaminadas, contienen vacíos e insuficiencias que podrían desembocar en magros resultados.

En primer lugar, se desconoce los mecanismos que privarán en la asignación de créditos a la pequeña y microempresa, lo cual reviste especial interés para una intermediación financiera eficiente y una efectiva transformación de la estructura productiva y la generación de empleos productivos. Adicionalmente, no se han señalado las normas que regirán la gestión financiera del "Banco de los Trabajadores", asunto de vital interés para evaluar la viabilidad de este proyecto.

La oferta crediticia en el marco de la privatización de la banca

De acuerdo al plan gubernamental, la privatización del sistema bancario supone la adopción de criterios técnico-financieros tendientes a la eficiencia microeconómica, relegando el logro de la eficiencia macroeconómica y social a la implementación de programas compensatorios.

A tono con la privatización de la banca, el gobierno ha definido la eficiencia macroeconómica del sistema bancario en función del programa de ajuste estructural, es decir, priorizando la asignación de créditos destinados a la reconversión industrial y a la producción de bienes exportables, y relegando otras actividades que poseen mayores efectos de arrastre y generación del producto nacional y de empleo productivo, pero que presuntamente son menos "rentables". Según los datos oficiales, el programa de ajuste estaría alcanzando la eficiencia macroeconómica, lo cual se reflejaría en una tasa de crecimiento del PIB de 2.8 por ciento para 1990. No obstante, cabe la duda de si la banca privada podrá continuar con esta dinámica actuando bajo criterios de índole técnico-financiero, de modo que genere mayores niveles de empleo y redistribuya el ingreso de manera adecuada para lograr la eficiencia social.

Por otra parte, las normas que regirán la asignación del crédito a la micro y pequeña empresa no están aún definidas con claridad, lo cual es necesario de cara a la creciente segmentación existente en la estructura productiva salvadoreña. La existencia del sector informal obliga a la adopción de programas crediticios que den prioridad a actividades estratégicas, en términos de evitar la agudización de la segmentación del mercado de

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

trabajo y promover la integración vertical de actividades relacionadas con los sectores moderno e informal. De adoptarse criterios técnico-financieros para la asignación de créditos, las empresas más favorecidas pasarán a ser las catalogadas como grandes, en detrimento del apoyo crediticio para otras empresas claves para la generación de producción, empleos y/o transformación de la estructura productiva y ocupacional.

De acuerdo al planteamiento gubernamental, la atención crediticia a los grupos de "alto riesgo" será delegada en instituciones al margen del sistema bancario. Es en este contexto que se ha anunciado la creación del "Banco de los Trabajadores".

El Banco de los Trabajadores

En el marco de la creación del banco de los trabajadores, cuyos propietarios serán estos mismos organizados en cooperativas, deberá tenerse en cuenta la existencia de cuando menos dos factores que afectan su viabilidad. En primer lugar, para que su intermediación financiera sea efectiva, deberán fijarse tasas de dividendos e intereses atractivas para los trabajadores; de lo contrario, difícilmente se logrará la liquidez necesaria para llevar adelante el proyecto, el cual contará con un capital inicial de 40 millones de colones.

Un problema adicional lo constituye la actual situación de deterioro de los salarios reales y su insuficiencia para cubrir las necesidades básicas, lo cual de partida imposibilita a la mayoría de trabajadores del país cualquier margen excedente de ingresos para formar parte de las cooperativas que serán propietarias de las entidades financieras. Este problema se verá adicionalmente exacerbado por el escaso monto de los fondos que el gobierno central destinará para la creación del "Banco de los Trabajadores", habida cuenta de que, para desarrollar una gestión financiera en función social, tal(es) banco(s) deberá(n) otorgar créditos blandos, lo cual reduce en principio su "rentabilidad".

Así, el gobierno pretende solventar el problema del cumplimiento de la función social de la banca mediante la creación de instituciones autónomas frente al sistema bancario, mientras éste sigue sometido a un proceso de reprivatización de acuerdo a criterios de eficiencia microeconómica, lo cual es importante, pero no debe ser el único criterio a considerar. Frente a tal pretensión, debe subrayarse que la existencia de una mayoría de la población que se reproduce en condiciones de extrema pobreza y/o pobreza relativa justifica la necesidad de que la banca cumpla la función de distribuir los frutos del crecimiento económico de una manera equitativa.

A este efecto, debe promoverse la inversión en sectores con alta capacidad de generación de empleo productivo, para que de esa forma pueda ampliarse el mercado interno y garantizarse la demanda de la producción nacional. En tal contexto, la banca nacional puede cumplir una función importante, al ser un instrumento que, de ser utilizado adecuadamente, puede potenciar un proceso de desarrollo económico endógeno sostenido. La marginación de los sectores laborales y la ausencia de criterios adecuados para la asignación de créditos no contribuyen en nada a este objetivo, mientras que la creación de entes como el "Banco de los Trabajadores" es sólo un paliativo y no una solución para la precaria situación socioeconómica en que se encuentra la mayoría de la población salvadoreña. Por lo mismo, es necesario revisar el proceso de reprivatización de la banca, para no limitar su funcionamiento a la eficiencia microeconómica. El sistema bancario requiere de una reforma profunda más que de la sola reprivatización acompañada de medidas compensatorias como las que actualmente están a punto de ser implementadas.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

CONARA: acción cívica combinada

Desde 1984, AID ha suministrado con alimentos un vasto programa de acción cívica llevado a cabo como un esfuerzo conjunto entre la Comisión Nacional de Restauración de Areas (CONARA) y la Fuerza Armada de El Salvador. Estas "acciones cívicas combinadas" actualmente alcanzan hasta 1.2 millones de salvadoreños por año, es decir, alrededor de una cuarta parte de la población total del país.

AID presenta las acciones cívicas combinadas como un programa civil, con fines eminentemente humanitarios. Voceros y publicaciones de AID enfatizan que es CONARA, una agencia civil oficialmente adscrita al Ministerio de Planificación, la encargada de distribuir las donaciones de Estados Unidos. La participación del ejército en estas acciones cívicas, según AID, se limita únicamente a aspectos de seguridad y logística. La meta oficial de este programa es simplemente asistencia humanitaria a personas que viven en zonas afectadas por la violencia.

Una mirada más de cerca a las acciones cívicas combinadas, sin embargo, revela un cuadro muy distinto. Para empezar, fuentes dentro de CONARA informan que es el ejército quien selecciona a las comunidades donde se distribuyen los alimentos. Cada acción cívica empieza con un pedido a las oficinas de acción cívica de CONARA de parte de un comandante militar; luego el ejército lleva a cabo un censo de la población local y organiza un comité local de apoyo. Satisfechos estos requisitos, la oficina de acción cívica de CONARA incluye la acción en su "programación mensual".

Las acciones cívicas combinadas se concentran en zonas conflictivas, donde el ejército puede penetrar pero donde existe todavía cierta presencia guerrillera, lo que un memorandum de AID llama "comunidades liberadas"(1). De las 248 acciones cívicas efectuadas en los primeros seis meses de 1990, 35 se efectuaron en San Salvador, 33 en Usulután, 30 en Chalatenango y 23 en Morazán.

El día de la actividad, camiones militares recogen alimentos y medicinas de las bodegas de CONARA y los llevan a la comunidad seleccionada. Miembros del equipo de operaciones psicológicas del ejército instalan un equipo de amplificación, que el oficial a cargo utiliza para dirigir un discurso a la población. Una banda militar toca el himno nacional así como canciones populares. Personal médico civil o bien miembros del batallón de Sanidad Militar, dan consulta o distribuyen medicinas a los enfermos. Se distribuyen juguetes a los niños, mientras soldados-payasos realizan actos cómicos, los cuales contienen amenazas veladas sobre las consecuencias de apoyar a la guerrilla. Es común que los soldados ocupen el pueblo durante varios días en el curso de una acción. También está presente personal civil de CONARA, pero sería difícil afirmar que estén a cargo de la actividad.

Los beneficiarios entrevistados fueron unánimes al afirmar que fueron militares los encargados de las acciones cívicas en las cuales ellos habían participado. "Los mismos camiones que vienen llenos de alimentos — dijo una promotora comunal que había presenciado varias acciones— vienen llenos de soldados. Toman el pueblo y a punta de pistola fuerzan a las personas a ir a recibir los alimentos".

Otros entrevistados también se quejaron del caracter no-voluntario de la asistencia. "Un día me quedé porque tenía un niño tierno", dice una señora de un cantón de Usulután. "Vinieron cuatro soldados buscan-

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

do gente y entraron a mi casa. Me dijeron de que como yo no tenía necesidad, que en lugar de recibir yo daba a la guerrilla. Como me amenazaron así, tuve que ir a hacer cola".

Aunque AID trata de presentar el programa de CONARA como un programa de asistencia de emergencia, se distingue de los verdaderos programas de ayuda alimentaria en un aspecto clave: mientras los beneficiarios de los otros programas reciben raciones en forma periódica, CONARA no tiene beneficiarios fijos. Cada comunidad recibe una acción cívica únicamente cuando el destacamento local lo considera conveniente, tal vez solamente una vez al año.

La ración, por lo demás, es demasiado pequeña para impactar en la nutrición familiar. Las distribuciones reportadas por CONARA para 1989-90 dan una ración promedio de 8 libras de granos (maíz, arroz, frijol y lentejas), 0.22 libras de leche en polvo y 1.12 libras de aceite vegetal, es decir, menos de 10 libras de alimentos por persona(2). Los beneficiarios entrevistados reportaron raciones incluso mucho menores, por ejemplo 15 libras de granos y dos botellas de aceite para una familia entera.

El carácter eventual de las entregas, además de su tamaño limitado, obviamente eliminan cualquier efecto en la nutrición o el desarrollo de las comunidades. Más bien, las raciones de CONARA representan una ayuda simbólica que se busca hacer llegar al mayor número posible de personas.

Repobladores entrevistados en Usulután reportaron otro manejo manipulador: la práctica del ejército de llevar al sitio de la acción cívica a personas de otras comunidades, quienes reciben raciones mayores que las recibidas por los repobladores. "La vez pasada ellos trajeron bastante alimento pero también bastante gente. Traen a sus familiares y amigos para que reciban aquí. Todos nosotros fuimos pero muchos no recibimos nada. Luego a ellos les llevaron de nuevo, con todo y sus bultos de alimento", dijo una señora, mientras otra opinó: "Traen la gente para hacer simulacro. Es para sacarlo en televisión en COPREFA".

AID canaliza sus donaciones de alimento a CONARA a través del Convenio 519-9619. Hasta 1987, los alimentos para CONARA fueron canalizados a través de otro programa, "Ayuda Alimentaria Comunal de Emergencia para Comunidades Marginales Urbanas" (519-7615), manejado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Interesa notar que aunque CONARA oficialmente pertenece al Ministerio de Planificación, los mismos documentos de DIDECO describieron a CONARA como un programa del Ministerio de Defensa.

La meta principal de las acciones cívicas combinadas es, obviamente, mejorar la imagen del ejército. Un documento titulado **CONARA Impact Evaluation**, producido bajo contrato gubernamental en 1988 por el Research Triangle Institute de Carolina del Norte, contiene una sección dedicada al impacto de estas operaciones. Afirma: "Estas acciones sirven para dar lugar a operaciones psicológicas diseñadas para mejorar la imagen del ejército...Comandantes entrevistados en el campo expresaron mucha satisfacción con los resultados de las acciones cívicas combinadas. Cuando se les pidió la razón por la cual vieron estas acciones como exitosas, la respuesta uniforme fue que la imagen del ejército había sido mejorada"(3).

Aunque CONARA oficialmente es un programa civil, el ejército de El Salvador hace uso propagandístico de las acciones cívicas, publicitándolas en los anuncios del COPREFA en la televisión y la prensa. El 2 de abril de 1990, por ejemplo, **La Prensa Gráfica** publicó una nota titulada "DM-1 lleva beneficio a las familias chalatecas", en donde el coronel Jorge Antonio Medrano, comandante del Destacamento Militar Número 1, reportaba que en el marco de las acciones cívicas combinadas "se ha organizado a la

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

población en comités de barrios y colonias para su auto-defensa... y por medio de charlas se mantiene informada a la población sobre la realidad nacional".

El 7 de mayo de 1990, **La Prensa Gráfica** reportó sobre otra acción cívica en Santa Rita: "La entrega la hicieron tropas de la Cuarta Brigada de Infantería, con sede en El Paraíso, departamento de Chalatenango. Esta ayuda fue entregada por efectivos militares de la citada guarnición, al mando del coronel Roberto Pineda".

Los beneficiarios de las acciones de CONARA, por su parte, informan que las entregas son filmadas por elementos del ejército. Estas filmaciones no sólo sirven para hacer propaganda, sino también se prestan a usos de inteligencia. El Research Triangle Institute reporta en su evaluación: "Cuando miembros del equipo preguntaron si el flujo de información de inteligencia aumentó por las acciones, los comandantes expresaron interés en la idea..."(4).

Es común que se realicen capturas en el marco de las acciones cívicas. Por ejemplo, el 20 de enero de 1989, según una carta informativa del Comité Central Menonita, el ejército efectuó 30 capturas durante una distribución de alimentos de CONARA en Morazán. Según la denuncia, los detenidos, llevados en el mismo camión en que se había traído el alimento, fueron interrogados y varios de ellos torturados, incluso por medio de choques eléctricos y la violación(5).

La legislación estadounidense prohibe que la ayuda no militar sea utilizada para propósitos militares. Además, en 1989 se intentó, infructuosamente, introducir en la Cámara de Representantes una legislación específica (HR2655) que prohibiera la asistencia económica y alimentaria a CONARA, a no ser que el Presidente asegurara que CONARA no usaría sus programas "para la reubicación forzosa de la población civil, para presionar o condicionar a las personas a integrarse en patrullas de defensa civil, como un medio para atraer a sospechosos buscados por las autoridades, o como premio o castigo para actividades o afiliaciones políticas"; además, los programas tendrían que ser "independientes de las operaciones militares".

A pesar de este intento de frenar a CONARA, hasta ahora la práctica de AID de disfrazar este programa como un esfuerzo civil, ha permitido que las acciones cívicas combinadas continúen y hasta aumenten. En 1987 se reportaron aproximadamente 180 acciones combinadas, alcanzando a unas 53 mil personas por mes. Durante 1990 se proyectó llevar a cabo 480 acciones, alcanzando a un promedio de 115 mil personas por mes. Durante la ofensiva de noviembre de 1989, CONARA distribuyó raciones especiales de emergencia a 206,530 personas. A partir de 1991, informa AID, las distribuciones de CONARA serán integradas paulatinamente a un programa de Alimentos por Trabajo con representaciones locales.

Notas:

1. Memorandum to: DCC Subcommitte Working Group, from: FVA/FFP/II, Gordon K. Prout. Subject: A.I.D. Program Approval Request: TA 3611 Urban Food for Work Program, p. 2
2. "Acción Cívica Combinada", **Semana**, Año 3, Nueva Epoca, Edición 101, 16 al 31 de agosto de 1990, p. 22.
3. Allan Austin, Luis Flores, and Donald Stout. **CONARA Impact Evaluation**. Rearch Triangle Park, North Carolina: Research Triangle Institute. September 20, 1988 (Contract No. PDC-0000-I-00-6169-00), p. 14.
4. **Ibid.**
5. Mennonite Newsletter, August and February 1989.
6. Allan Austin, Luis Flores, and Donald Stout. **Op. cit.**

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

PRESENTACION

El boletín "Proceso" sintetiza y selecciona los principales hechos que semanalmente se producen en El Salvador y los que en el extranjero resultan más significativos para nuestra realidad, a fin de describir las coyunturas del país y apuntar posibles direcciones para su interpretación.

Sus fuentes son los periódicos nacionales, diversas publicaciones nacionales y extranjeras, así como emisiones radiales salvadoreñas e internacionales.

Es una publicación del Centro Universitario de Documentación e Información de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

SUSCRIPCION ANUAL

El Salvador	
personal	¢50.00
correo	¢60.00
Centroamérica y Panamá	$25.00
Norte y Sur América	$35.00
Europa	$40.00
Otras regiones	$45.00

Los suscriptores de El Salvador pueden suscribirse en la Oficina de Distribución de la UCA o por correo. Los cheques deben emitirse a nombre de la Universidad Centroamericana y dirigirse a Centro de Distribución UCA. Apdo. Postal (01) 575, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: 240744 y 240011 Ext. 161 y 191.

Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas